

I have I and the state of the state of

L'an territ de califorde la completion

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Gaceta del dia 16 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante Balud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Cédulas personales.—Año de 1913. Recaudación ejecutiva.

En las relaciones de morosos por cédulas personales del corriente ejercicio correspondientes à los pueblos de esta provincia, excepción de la Capital por haber pasado á ser recurso de su Excmo. Ayuntamiento el precitado impuesto, esta Tesoreria ha dictado la signiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me concede el articulo 49 de la Instrucción del procedimiento contra dendores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio, con la multa del duplo de su valor y el duplo del arbitrio municipal de las cédulas personales que corres-Ponden á los deudores que figuran en la precedente relación. Entréguese la misma al arrendatario de las contribuciones de esta provincia, para que Por la via de apremio se hagan, efectivos los descubiertos contra los deudores que en la citada relación, figuran y notifiquese esta providencia a tos interesados con las formalidades que determina el art. 141, en la inteligenera de que si transcurren las veinticuatro horas que prescribe el articulo 66 sin verificar el pago del débito y multa impuesta, se procederá al embargo y venta de todos los bienes de los deudores con arreglo al capitulo 6.º de la Instrucción.»

Lo que se hace público en este Bo-LETÍN OFIDIAL para conocimiento de los contribuyentes, en cumplimiento de lo que dispone el art. 51 de la mencionada Instrucción y demás efectos consignientes. ... in the entreser of

-.. Palencia 14 de Octubre de 1913. -

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

AISTUCO TADUREA.

and a training promit the object that the contract PRESUPUESTO DE 1913.

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Septiembre de 1913.

Folios	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMP	ROBACIÓN	DE SA	ALDQS
	TITULOS DE LAS CUENTAS.	DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
$\frac{1}{2}$	Propiedades y derechos	71.893 42 »	71.893 42	71.893 42 »	» 71.893 42
3 4	Resultas de ingresos. Presupuesto de 1913.	862.896.49	37.006 74 1.213.947 11	>	37.006.74 351.050 62
11 . 1	Ingresos.—Cap. 1. Rentas	∥·····35 ⊙··»	350	1 - 1 · · · · · »	
2. 43	Id. id. del lick 4.º Repartimiento Id. id. del id. 5.º Instrucción pública.	· · · 11 : 148 · · »	472	10.676 →	*
15 18	Id. id. del id. 6.º Beneficencia. Id.—Cap.º 11 Reintegros. Gastos.—Cap.º 3.º Obras obligatorias.	» » 200.21	5 316 68 1.500 »	» » »	5.31668 1.29979
18 25 27	Id. id. 11 Obras diversas. Id.—Resultas del cap.º 1.º Administración pro-	5.000 »	6 401 25		1.401 25
28	Id. 30 del id. 2.º Servicios generales. Id. id. del id. 3.º Obras obligatorias.	438 50	528 50	»	6,202 57 90 »
30 32	Id. id. del id. 3.º Obras obligatorias Id. id. del id. 4.º Cargas Id. id. del id. 7.º Corrección pública.	5.003 »	11.277 »	**************************************	228 27 6.274 »
33	Id. id. del id. 8.º Imprevistos	742 40 19.043 32	742 40 29.043 32	1 i) »	1 000 » 10 000 »
35 38 40	Depositos en garantia.	32.920.31 199.662 »	46.962.25 2.789	196 873 »	14.041 94 »
	Dépositantes Banco de España c/c Depositario s/c de existencias en el Banco	2.000 »	199.562 » 2.000 »	2.000 »	196.873 » 2.000 »
44 65	Gastos.—Resultas del cap. 6. Beneficencia	33.995.80	36.495 80	» »	2 500 » 13 247 02
67 68 70	Id. id., 2. Servicios generales.	8:244 78	18 314	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	48 749 73 5 069 22
76 78	Id. id. 5.º Instrucción pública	13.000 » 29.047 36	(2) (2) (2) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4		23, 356, 06 obi32 022 39
79	Denositario	541.566 42	7.825		4.848 51
83 84 85	Ingresos.—Cap.° 5.° Instrucción pública Gastos.—Cap.° 6.° Beneficencia Id. id. 4.° Cargas	60.256 57 146 996 57 40 043 76		The state of the s	129.963 55
86	Ingresos—Cap. 4.º Repartimiento. Sres. Espegel Hermanos, contratistas de la recau-	632 576 46		226 £180 46	
	dación. Gastos.—Cap.º 1.º Administración provincial. Ingresos.—Cap.º 7.º Extraordinarios.	448 016 25	474.777 25 91.358 •	abe 1 % artifect baller 1 % a ob	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOWAL PREETAS. VI. LA.	3.856.033 72	8 856 038 72	1.040.534.92	1-040-594-00
	co - in the form of a man to one for the form of a contract of	minute to the	tot introvisor	v obrana i	o son Ti

Pelencia 30 de Septiembre de 1913.—El Contador, Julio Vielva,—V.º B. —El Presidente, Manuel Diezquijada.

bremela, thence and charter in marks ! Historia, indiciol. procedus at later "many, Sect stationers' bestall.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

ESTADO que demuestra la recaudación é inversión de los fondos provinciales en el último período semestral que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.º, art. 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 se presenta á la Excelentisima Diputación.

ė.		Pesetas	Cts.
Existencia en 30 de Abril último		16956	
1	Mayo	56846	
		46663	
Ingresos	Julio	60049	40
	Agosto	60917	14
1	AgostoSeptiembre	49286	01
	Тотац	29 0719	6 4
1	MayoJunio.	24453	63
	Junio	59784	10
Gastos	Julio	47505	84
	Agosto	75800	79
	Septiembre	54871	89
	Total	262416	25
Existencia en el día de la fecha			39
	ial á lo recaudado	290719	

Palencia 30 de Septiembre de 1913.—El Contador, Julio Vielva. —V.º B.º -El Presidente, Manuel Diezquijada.

BALANCE de operaciones realizadas desde 1.º de Mayo último a 1.º de Octubre de igual año.

		Pesetas	Cts.
Existencia d	en 30 de Abril último	16956	
(10)	(Rentas	1697	54648
	Repartimiento	235837	
ngresos	Instrucción pública	24047	
nyresus	Denonconcra	5145	
	Extraordinarios	2317	100
in in	Reintegros	4718	90
	TOTAL	290719	64
	Administración provincial	32466	57
	Servicios generales	4986	71
	Obras obligatorias	*	
	Cargas	5300	86
	Instrucción pública	24720	80
astos		109306	38
	Corrección pública	9708	23
	Imprevistos	1651	16
V.	Carreteras	17751	28
	Obras diversas	2000	>
	Otros gastos	54524	26
	TOTAL	262416	25
	Existencia que resulta en este dia	28303	39
	Total igual á lo recaudado		

Palencia 30 de Septiembre de 1913.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º -El Presidente, Manuel Diezquijada.

Juzgados.

Carrión de los Condes.

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Patricio Gutiérrez Garcia, de 37 años de edad, casado y vecino de esta ciudad, con las señas de pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba rubia recortada, tiene una cicatriz en la nariz y viste pantalón de pana usada color café, chaqueta y chaleco de paño co-

lor y rayas blancas, botas fuertes y boina azul; cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho dias se presente é ingrese nuevamente en la prisión preventiva de este partido, de donde se fugó estando en prisión provisional por la causa que se le sigue sobre infracción de la ley de Emigración y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lu-

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho individuo á la prisión preven-

tiva de este partido y á mi disposición.

Dado en Carrión de los Condes á catorce de Octubre de mil novecientos trece. — Mariano Luján. — Por su mandado, P. E., Alejandro Benavides.

Cervera de Rio-Pisuerga.

Don Clemente del Pino y Sainz, Juez de instrucción de Cervera de Río-Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Paulino Rebanal Gutiérrez, de cuarenta y ocho años, casado, labrador, natural de Mudá y vecino de Vergaño, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia para notificarle el auto de procesamiento y recibirle la oportuna declaración de indagatoria é ingresar en la cárcel del partido en méritos de la causa que se le sigue por el delito de hurto, en la que se ha decretado su prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde.

Asímismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y de ser habido se le ponga á disposición de este Juzgado en concepto de preso provisional en la carcel del partido, por tenerlo así acordado en auto de este día en el sumario referido.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á quince de Octubre de mil novecientos trece.-Clemente del Pino.-El Secretario, José Mancebo.

Ayuntamientos.

Olea.

Don José Fuente y Fuente, Secretario accidental del Ayuntamiento de Olea.

Certifico: Que en el libro de actas de esta Corporación al fólio nueve hay una que copiada dice así:

En el pueblo de Olea á ocho de Octubre de mil novecientos trece, constituidos en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se anotan, en sesión pública extraordinaria, que fué declarada abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Ortega Abia, quien manifestó que el objeto de la reunión extraordinaria, según así viene anunciada en las cédulas de convocatoria, era para declarar las vacantes que pueda haber tanto ordinarias como extraordinarias entre los Concejales del Ayuntamiento. Al efecto visto que existe una vacante por causa de que el Concejal procedente de las elecciones de mil novecientos once, D. Felipe Ortega Barbero, se ha trasladado del pueblo y se declara vacante por cambio de vecindad. Y no refiriéndose la sesión á otros asuntos, se levantó la sesión, de que firman los Concejales asistentes, de que certifico. Segundo Ortega. -Ceferino Martin.-Ignacio Ortega.-Deóclato Olmo. - Aquilino Torre. -José Fuente, Secretario accidental.

Es copia del original citado al que me refiero. Y para su remisión al Senor Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olea á ocho de Octubre de mil novecientos trece. -- José Fuente.—V.º B.º--El Alcalde, Segundo Ortega.

Villasila de Valdavia.

Don Eloy Barreda del Páramo, Secretario del Ayuntamiento de Villasila de Valdavia.

Certifico: Que al fólio dos del libro de sesiones que lleva este Ayuntamiento y en la del día tres de Octubre extraordinaria, entre otros acuerdos existe el siguiente:

Por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud de la Real orden publicada en el Boletin Oficial de la previncia núm. 210, correspondiente al día 4 del actual, en la que se ordena á los Ayuntamientos procedan antes del día 10 del actual á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos.

En su vista, el Ayuntamiento procedió á examinar los expedientes electorales obrantes en el archivo de este Municipio, de los que resulta: que D. Gabriel Tejedor, D. Nicolás Castrillo y D. Mauro Melendro fueron elegidos Concejales en el año 1909, tomando posesión de sus cargos en 1.º de Enero de 1910, llevando por consiguiente sin interrupción cuatro años de Concejales, por lo cual les toca cesar en treinta y uno de Diciembre próximo, siendo tres las vacantes de este Ayuntamiento por componerse de seis el mismo, cumpliendo lo prevenido en el art. 45 de la vigente ley Municipal, acordando se haga público en la localidad por medio de anuncio en los sitios de costumbre y que se expida certificación de este acnerdo al Sr. Gobernador civil.—Modesto de la Parte.—Sergio Gutiérrez.—Venancio Merino. — Gabriel Tejedor. — Mauro Melendro. - Nicolás Castrillo. -Eloy Barreda Páramo, Secretario.

Es copia literal de su original á que me refiero. Y para que surta los efectos oportunos, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villasila á seis de Octubre de mil novecientos trece. — Eloy Barreda Páramo. -V.º B.º-El Alcalde, Modesto de la Parte.

Don Lupicinio Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Marcilla.

Marcilla.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del cinco de los corrientes entre otros particulares acor-

dó el siguiente: Vista la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el Boletin Oficial del dia 4 del aotual, en la que se ordena á los Ayuntamientos procedan á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, y en su cumplimiento el Ayuntamiento procedió á examinar los documentos electorales obrantes en el archivo de este Municipio, resultando que D. Mariano Ruiz, Don Castorino González y D. Ramón Arconada fueron elegidos Concejales el año 1909, tomando posesión de sus cargos en 1.º de Enero de 1910, per cuya razón á éstos les toca cesar en 31 de Diciembre próximo, siendo las vacantes ordinarias de este Ayuntamiento á elegir la de tres Concejales y que se expida certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil.

Es copia literal de su original al que me remito. Y para que conste y obre los efectos oportunos, libro la presente que sella y firma el Sr. Alcalde en Marcilla á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Lupicinio Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, Castorino González.

Terradillos.

Don Mariano Cuesta y Posadas, Secretario del Ayuntamiento constitucional del distrito municipal de Terradillos.

Certifico: Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento habidas en el corriente año, consta un acta que literalmente copiada dice así:

En la villa de Terradillos á las diez de la mañana del día ocho de Octubre de mil novecientos trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional D. Mariano Bartolomé Laso, y prévia convocatoria al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan al margen, en número suficiente para tomar acuerdo y se declaró abierta la sesión extraordinaria. Inmediatamente manifestó la presidencia que la presente reunión tenía por objeto, como se anunciaba en la convocatoria, proceder á la declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias de este Ayuntamiento que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, en cumplimiento de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de Septiembre último, y de la circular del Señor Gobernador civil de esta provincia, num. 169, inserta en el Bolettin Ofi-CIAL núm. 211, correspondiente al día seis del actual, en armonía con lo que dispone el art. 45 de la ley Municipal vigente. Enterada la Corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente y de las mencionadas disposiciones, por unanimidad se acuerda declarar que son cuatro las vacantes ordinarias en este Ayuntamiento que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, sin que en la actualidad exista vacante alguna extraordinaria. Que se anuncie al público este acuerdo por medio de los eportunos edictos y se remita certificación literal del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos. Y estando terminado el asunto anunciado en la convocatoria, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los Señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.—Mariano Bartolomé.—Victorino Gutiérrez.—Policarpo Pinto.--Eladio Tarilonte.—Claudio Salán. — Matias Gordo.—Celestino Tejerina.—Mariano Cuesta, Secretario.

Es copia que concuerda bien y fielmente con su original, á que me refiero.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, como en la misma se ordena, á los efectos electorales, expido la presente certificación, que visada por el Sr. Alcalde firmo en Terradillos á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Mariano Ouesta.—V.º B.º — El Alcalde, Mariano Bartolomé.

Báscones de Ojeda.

Don Juan Bravo Bravo, Alcalde de este Ayuntamiento de Báscones de Ojeda.

Certifico: Que dicho Ayuntamiento en sesión del cinco del actual, entre otros acuerdos acordó el siguiente:

Dada lectura á la Real orden de fecha 30 de Septiembre último del

Ministerio de la Gobernación, publicada en el Boletin Oficial de fecha 4 del mes actual, en su defecto se acordó que las vacantes que se declaran de Concejales para la próxima renovación del Ayuntamiento, y que les toca el cesar en primero de Enero de mil novecientos catorce, son D. Miguel López Bravo y D. Narciso Cosgaya Fraile por haber sido elegidos en 1909 y como en 1911 fueron elegidos cuatro, que son D. Juan Bravo Bravo, D. Ricardo Bravo Vallejo, D. Román Vega Bravo y D. Antonio Cosgaya García y estos cuatro sortearon entre ellos para que se quedaran tres, y verificada la suerte correspondió salir á D. Ricardo Bravo Vallejo, correspondiendo seguir de Concejales á D. Juan Bravo Bravo, D. Román Vega Bravo y D. Antonio Cosgaya García, declarando este Ayuntamiento tres vacantes para la próxima elección de Concejales, con arreglo al art. 45 de la ley Municipal vigente; acordando se saque copia de este acuerdo para su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin Oficial y de esta lucalidad. Y no teniendo otros asuntos se extendió la presente acta, la cual firman los Señores presentes, de que certifico. Hay un sello. Juan Bravo. — Miguel López. — Román Vega. - Narciso Cosgaya. - Antonio Cosgaya. -- Gabriel Estalayo, Secretario.

Así resulta y por menor aparece del

original á que me refiero.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente sellada con el de la Corporación en Báscones de Ojeda á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Bravo.—El Secretario, Gabriel Estalayo.

Hontoria de Cerrato.

Don Atenégenes Puerto y Martinez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Hontoria de Cerrato.

Certifico: Que al fólio treinta y uno vuelto del libro donde constan las sesiones que dicho Ayuntamiento celebra durante el año actual, hay una que copiada á la letra dice así:

En la villa de Hontoria de Cerrato á ocho de Octubre de mil novecientos trece, prévia especial convocatoria al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Elías Abarquero Pérez, los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, á cuyo efecto y siendo número suficiente para tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión extraordinaria, prévia la aprobación del acta de la anterior.

En su virtud, dicho Sr. Presidente manifestó á los Señores asistentes, que como tenían entendido por las cédulas de convocatoria, el objeto particular de esta sesión, solo era con el fin de declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que correspondan á este Municipio durante la próxima renovación bienal, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente, y á tenor de lo que determina la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, ordenando al infrascrito Secretario procediera á la lectura de mentadas disposiciones, lo cual tuvo efecto.

Enterados los Señores asistentes de su contenido y examinados cuantos documentos existen en Secretaria relativos á elecciones, y vista el acta de la sesión inaugural de 1.º de Enero de 1910, y resultando que en este Municipio no existe vacante extraordinaria alguna y si las ordinarias que marca la ley, y son las siguientes: D. Cenón Abarquero Ordejón, D. Leandro Abarquero de Cós y D. Faustino Daza Rodríguez, que es la mitad del número de Concejales que constituyen este Ayuntamiento y les corresponde cesar por el orden de antigüedad.

Concluído el objeto particular de esta sesión, la levantó el Sr. Presidente, prévio acuerdo de que se remita certificación de esta acta al Sr. Gobernador civil de la provincia y se publique su resultado en los sitios de costumbre de esta localidad, dando por terminado el acto, que firmo con los Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Elías Abarquero. — Entiquio Ayuso. — Leandro Abarquero. — Cenón Abarquero. — Emiliano González.—Faustino Daza.

Así resulta del acta original á que me remito. Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Hontoria de Cerrato á ocho de Octubre de mil novecientos trece.--Atenógenes Puerto.—V.º B.º--El Alcalde, Elías Abarquero.

San Martin de los Herreros.

Don Manuel Miera Sierra, Secretario del Ayuntamiento de San Martin de los Herreros.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento correspondiente al año actual, hay

una que copiada dice así:

Sesión extraordinaria. - En San Martin de los Herreros á ocho de Octubre de mil novecientos trece, reunido el Ayuntamiento en su Sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Melitón del Río, con asistencia de los demás Concejales de que consta la Corporación, siendo la hora señalada, abierta la sesión pública extraordinaria para la que habían sido convocados en forma legal por citación personal hecha al efecto, por el Sr. Presidente se ordenó dar lectura á la convocatoria y á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre próximo pasado y al art. 45 de la ley Municipal y se manifestó que el objeto de la sesión era el declarar las vacantes de Concejales para la renovación del Ayuntamiento, según se previene en citada Real orden. Enterados los concurrentes y no existiendo hasta la fecha más vacantes que las de los Concejales que les corresponde cesar por ministerio de la ley. que son las de D. Melitón del Río Turienzo, D. Pedro Gil Barreda y D. Isidro Moreno Morante, acordó por unanimidad declarar las tres vacantes relacionadas que se cubrirán por elección en la forma prevenida por la vigente ley Electoral, anunciándolo así al público en la forma acostumbrada y que se remita copia al Sr. Gobernador civil de la provin-

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Melitón del Rio.—Dionisio Merino.—Simón Martín. — Nicolás Merino. — Pedro Gil.—Isidoro Merino.—Remigio Polanco.—Manuel Miera.

Es copia de su original á que me remito caso necesario. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en San Martin de los Herreros á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Manuel Miera.—V.º B.º—El Alcalde, Melitón del Río.

Requena de Campos.

Don Trófimo Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Requena de Campos.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cinco de los corrientes entre otros particulares

acordó el siguiente

Particular.-Vista la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el Boletín Oficial del dia cuatro del actual en la que se ordena á los Ayuntamientos procedan á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, y en su cumplimiento el Ayuntamiento procedió á examinar los documentos electorales obrantes en el archivo de este Municipio, resultando que D. Aurelio González, D. Anselmo González y D. Zacarías Román fueron elegidos Concejales el año 1909, tomando posesión de sus cargos en primero de Enero de 1910, por cuya razón á éstos les toca cesar en 31 de Diciembre próximo, siendo las vacantes ordinarias de este Ayuntamiento á elegir la de tres Concejales, por componerse de seis este Ayuntamiento; hágase público en la localidad este acuerdo y remitase certificación literal del mismo al Sr. Gobernador civil á los efectos legales.

Es copia de su original al que me remito caso necesario. Y para que surta los efectos oportunos, libro la presente que sella y firma el Sr. Alcalde en Requena de Campos á nueve de Octubre de mil novecientos trece.

—Trófimo Pérez.--V.º B.º—El Alcal-

de, Aurelio González.

Villahán de Palenzuela.

Don Nemesio García Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Villahán de Palenzuela.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy, correspondiente á la del día cinco del que cursa, entre otros particulares se ha tomado el

acuerdo del tenor signiente:

Particular. - Acto seguido el infrascrito Secretario de orden de la presidencia procedió á dar lectura á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, publicada en el Boletin Oficial del dia cuatro del que cursa, en la que se ordena que todos los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del dia diez inmediato á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente, enterados los Sres. concurrentes y resultando que este Ayuntamiento le componen siete Concejales y que en la renovación hecha en las elecciones de 1911 quedaron elegidos por vacantes ordinarias cuatro Concejales, aparece que en las próximas elecciones y en el mismo concepto ordinario corresponde elegir tres Concejales, correspondiendo la cesación de estos cargos en primero de Enero próximo á los Señores D. Félix Rebollo Becerril, D. Salustiano Rebollo Muñoz y D. Agustin Nava Gallardo, se acordó conforme viene propuesto, remitiéndose en este mismo día certificación literal al Sr. Gobernador para su urgente publicación en el Boletin Oficial, según se expresa en mencionada superior disposición.

Así resulta del particular transcrito de mencionada sesión, á la que han asistido los Sres. Concejales D. Julio Santamaría, D. Dalmacio y D. Armogasto Escribano, D. Félix Rebollo y D. Agustin Nava, y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por la Alcaldia en Villahán de Palenzuela á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Nemesio Garcia.— V.º B.º—El Alcalde, Liberato Rebollo.

Hérmedes de Cerrato.

Constantino Villar y Pinto, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Hérmedes de Cerrato.

Certifico: Que en el libro de actas que celebra este Ayuntamiento obrante en la Secretaria de mi cargo se encuentra un acta que copiada á

la letra dice así:

«En Hérmedes de Cerrato á ocho de Octubre de mil novecientos trece y prévia convocatoria, se han reunido los Señores Concejales que suscriben bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Arroyo Pinedo, en la Sala Consistorial, con el fin de celebrar sesión extraordinaria; abierta por el Señor Presidente, ordenó se diese lectura del acta de la anterior, que verificada fué por unanimidad aprobada. Seguidamente dicho Señor Presidente manifestó á la Corporación que el objeto de la sesión según se había hecho constar en la convocatoria era el de acordar el número de vacantes de Concejales que por llevar cuatro años de ejercicio en el cargo han de ser renovados de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la vigente ley Municipal en las próximas elecciones. Enterados los Señores asistentes, por unanimidad acuerdan la renovación de tres plazas, que fueron provistas en 1.º de Enero de 1910 por D. Rafael Pinedo. D. Antonio González y D. Leocadio Pinto y que dichos Señores terminan sus cargos en 31 de Diciembre de este corriente ano; y que se libre certificación de este acuerdo por el Secretario de este Ayuntamiento para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el Boletin Oficial; con lo cual y no habiendo otra cosa de, que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión que firman los Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Pedro Arroyo.—Antolin Pinto.—Antonio González. - Isidro Núñez. -Rafael Pinedo.—Martín Farrán.—El Secretario, Constantino Villar y P. Está sellada con el del Ayuntamiento.

Y para que conste y su remisión al Señor Gobernador civil de esta provincia, libro la presente que firma, visa y sella el Señor Alcalde en Hérmedes de Cerrato á ocho de Octubre de mil novecientos trece. -- Constantino Villar y P.-V.º B.º-El Al-

calde, Pedro Arroyo.

Bahillo.

Don Eutimio Franco Ordónez, Secretario del Avuntamiento constitu-

cional de Bahillo. Certifico: Que en el libro de actas que lleva expresada Corporación en el año actual y al fólio 16 del mismo aparece la siguiente

Sesión extraordinaria. - En Bahi-

llo á seis de Octubre de mil novecientos trece y bajo la presidencia de Don Mariano Rodríguez Calle, como Alcalde, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Se-; nores Concejales del mismo que suscriben la presente acta. Abierto el acto por el Sr. Presidente y enterados los Sres. Concejales del objeto de esta extraordinaria por lectura integra de la Real orden circular dimanante del Ministerio de la Gobernación, inserta en el Boletin Oficial de la provincia núm. 210 del corriente año, sobre prévia declaración por los Ayuntmientos de las vacantes ordinarias y extraordinarias á cubrir en la próxima renovación bienal, la Corporación acordó declarar que en dicha renovación bienal no corresponde cubrir en este Municipio más que tres vacantes ordinarias; que se haga público este acuerdo y se remita certificación de esta acta al Sr. Gobernador civil de la provincia. Y terminado el objeto de esta extraordinaria, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, que firman los Señores presentes, de que yo el Secretario certifico. -- Mariano Rodríguez. -- Castor Pascual. -- Pelegrin Olea. -- Deogracias Calle.—Fructuoso Burgos.—Florencio Gil.-Cecilio Calle.-El Secretario, Eutimio Franco.»

Concuerda exacta y fielmente con el original de su razón, á que caso

necesario me remito.

Y para que conste y surta los efectos que procedan y su remisión al Sr. Gobernador de la provincia, libro la presente que visada por el Señor Alcalde y sellada con el correspondiente firmo en Bahillo á siete de Octubre de mil novecientos trece. Eutimio Franco. - V.º B.º - El Alcalde, Mariano Rodriguez,

Espinosa de Villagonzalo.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días la matricula industrial y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1914, durante el expresado plazo pueden examinar dichos documentos los individuos comprendidos en los mismos y formular las reclamaciones que creyeren oportanas.

Espinosa de Villagonzalo 7 de Octabre de 1913.-El Alcalde, Julio Hornillos.

· Contract Contract Sections Boadilla de Rioseco.

Se encuentra terminada la matricula de subsidio industrial de este término municipal formada para el ano de 1914 y expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de diez dias, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y hacer contra ella las reclamaciones que crean pertinentes.

Boadilla de Rioseco 7 de Octubre de 1913. - El Alcalde, Juan Milano:

Osorno. riting on the transfer of

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho y diez dias el padrón individual de edificios y solares y la matricula de subsidio industrial de este término, para el año de 1914, con el fin de que sean examinados y oir las reclamaciones, que centra los mismos se presenten durante dicho tiempo, pasado el cual sin ha-Darit confessof at darped at the proof cerlo no se admirán por extemporá-

Osorno 8 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Eladio Sánchez.

Ligüérzana.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para la cobranza de dicho impuesto en el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiendo á los contribuyentes en él comprendidos que durante dicho plazo pueden examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no les serán admitidas por justas que sean.

Ligüérzana 12 de Octubre de 1913. -El Alcalde, Francisco Ruiz.

Ventosa de Pisuerga.

Formada la matricula industrial de este término para el ejercicio de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que los iateresados en ella puedan examinarla y hacer cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Ventosa de Pisuerga 10 de Octubre de 1913. -- El Alcalde, Nicasio Martin.-P. S. M., El Secretario, Macario Maté.

Las Cabañas.

El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria de este término para 1914, está formado y de manifiesto en Seretaria por término de ocho días, durante los cuales se óirán reclamaciones.

Las Cabañas 11 de Octubre de 1913. -El Alcalde, Hipólito Gutiérrez.-El Secretario, Eusebio Losada.

Melgar de Yuso.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de diez dias el padrón de edificios y solares de este término municipal y la matrícula industrial formados para el año de 1914, durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Melgar de Yuso 7 de Octubre de 1913 .- El Alcalde, Victor Serna.

Población de Campos.

Se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días el padrón de edificios y solares de este termino municipal, formado para el año de 1914, á fin de que sea examinado por los contribuyentes y puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes, las cuales han de fundarse oa errcres aritméticos ó de copia.

Población de Campos 9 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Fortunato Revuelta.

Nogal de las Huertas.

Formada la matricula industrial de este termino municipal para el pro-ง, อยู่ นัก คำไม่ เก็บบริษทภิส กรีก็เรื่องร

ximo año de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de diez días á los efectos de los artículos 100 y 106 del vigente Reglamento para oir reclamaciones que sobre la misma se presenten en forma debida.

Nogal de las Huertas 12 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Mariano Vega.—El Secretario, Isaías Gómez.

Población de Arroyo.

Se hallan terminados y expuestos al público en Secretaria por término de diez dias la matricula industrial y el padrón de edificios y solares para el año 1914, durante el expresado plazo pueden examinar dichos documentos los individuos comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que creyeren oportunas.

Población de Arroyo 11 de Octubre de 1913. -- El Alcalde, Simón Velasco

García.

Buenavista de Valdavia.

Formados el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial de este término municipal para el próximo año de mil novecientos catorce, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho y diez días respectivamente al objeto de oir reclamacio-

Buenavista de Valdavia 10 de Octubre de 1913.-El Alcalde, P.O., Francisco Miguel.

Lomas.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario por la Comisión respectiva y dictaminado por el Sr. Regidor Sín lico para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días para, que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que sobre el mismo crean pertinentes.

Igualmente queda expuesta al público por término de diez días la matrícula de industrial y por ocho dias los padrones de edificios y solares formados para dicho año de 1914, para que durante dichos plazos puedan ser examinados y hacer cuantas reclamaciones crean oportunas, y una vez transcurridos dichos plazos no será atendida ninguna.

Lomas 10 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Malaquías de Prado.

Anuncios particulares.

CARBONEO.

El dia 2 del próximo Noviembre y hora de las doce se celebrará en la casa principal del coto de San Quirce, sito en término de Los Ausines (Burgos), la subasta para corta de leñas de encina de dos de sus cuarteles, cuyas condiciones pueden examinarse en la casa de D. Tomás Cantero, vecinq de dicho pueblo. 2-5

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.